

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.950.-Don RICARDO LEIRACHA DOPICO, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento del empleo de Mayor (Teniente).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de noviembre 1987.-El Secretario.-15.455-E (74395).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.983 al 55.991.-Don ALEJO MUÑOZ MARTÍN y ocho más, sobre reducción de indemnización por residencia eventual por regentar parada de sementales durante la campaña de 1986.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de noviembre 1987.-El Secretario.-15.684-E (75461).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edictos

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 698/1986, sobre reclamación de cantidades, a instancia de Valentín Calderón Fernández y Alfonso Barrantes Cruz contra la Empresa «Maserdosa, Sociedad Anónima», se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores en reclamación de cantidades,

debo condenar y condeno a la demandada empresa «Maserdosa, Sociedad Anónima», a que abone a los actores, por el concepto de salarios devengados y no percibidos, las siguientes cantidades: A Valentín Calderón Fernández, 196.464 pesetas, y a Alfonso Barrantes Cruz, 254.818 pesetas, cantidades estas que serán incrementadas en la equivalente al 10 por 100 de las mismas por el concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia, debiendo la Empresa demandada consignar previamente el importe de la condena en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, denominada «Fondo de anticipo», y 2.500 pesetas en la cuenta de «Recursos de suplicación» de la Caja de Ahorros de Cáceres, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y a los efectos de que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa «Maserdosa, Sociedad Anónima», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 25 de noviembre de 1987.-El Secretario.-V.º B.º: El Magistrado.-16.593-E (78322).

★

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 870/1986 seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Alfredo Pareja Navarro contra «Indeex, Sociedad Anónima», sobre otras reclamaciones, para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, para el día 16 de diciembre, a las diez diez horas de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Tribunal, sito en la calle Obispo Segura Sáez, 8, segundo, a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por la falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada «Indeex, Sociedad Anónima», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 25 de noviembre de 1987.-El Secretario.-V.º B.º: El Magistrado.-16.594-E (78323).

★

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.210/1987, sobre despido, a instancia de don José Manuel Sanabria Rojas contra la Empresa CONTISA y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor José Manuel Sanabria Rojas, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia

del mismo y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada Empresa CONTISA a que a su opción, que podrá ejercer en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia, readmita al actor a su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 163.455 pesetas, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde que el despido se produjo hasta la notificación de esta sentencia, con la limitación prevista en el artículo 56.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia, pudiendo, de hacerlo la Empresa demandada, consignar previamente el importe de la condena en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, denominada «Fondo de anticipo», y 2.500 pesetas en la cuenta de «Recurso de suplicación» de la Caja de Ahorros, anunciando el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Gonzalo Lozano Dominguez.-Rubricado.»

Y para que conste y a los efectos de que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa CONTISA, que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 26 de noviembre de 1987.-El Secretario.-V.º B.º: El Magistrado.-16.595-E (78324).

★

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.486/1987 al 1.512/1987, sobre despido, a instancias de don Francisco José García de Guadiana del Alcázar y otros, contra «Eurohard, Sociedad Anónima», se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 de diciembre de 1987, a las once y diez horas, ante la Sala de Audiencias de este Tribunal (calle Obispo Segura Sáez, 8, segundo), a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por la falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada «Eurohard, Sociedad Anónima», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 28 de noviembre de 1987.-El Secretario.-V.º B.º: El Magistrado.-16.728-E (79310).

MADRID

Edicto. Cédula de notificación

En los autos número 563/1986 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de doña María Luz Español de la Torre contra la Mutualidad de la Previsión, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre pensión, con fecha 18 de noviembre de 1987 se ha

dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1987. De la Secretaría para dar cuenta a su señoría de haberse recibido devuelta la citación de la demandante doña María Luz Español de la Torre, por fallecimiento de la misma según manifiesta el Servicio de Correos. Doy fe.

Providencia Magistrado ilustrísimo señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1987.

Dada cuenta, por recibida devuelta la citación a juicio por fallecimiento de la demandante, acordándose ofrecer acciones legales a los que resulten ser herederos de doña María Luz Español de la Torre. Notifíquese esta providencia a los mismos por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los que resulten ser herederos de María Luz Español de la Torre, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 18 de noviembre de 1987.—El Secretario.—16.448-E (77949).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CEUTA

Edicto

Don Fernando Tesón Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ceuta.

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ceuta, que en este Juzgado, y con el número 147/1987, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento promovido por la Procuradora señora Toro Vilchez, en nombre de doña Elvira Zorrilla Pardo, figurando como causante don Agustín Merlos Carrasco, natural de Orce (Granada) y vecino de esta ciudad, donde estuvo en su último domicilio, calle General Sanjurjo, número 10, se sabe que contrajo matrimonio canónico el día 19 de diciembre de 1911 y que en los primeros meses del año 1912, cuando su esposa se encontraba en el cuarto mes de embarazo, dejó a la misma abandonada, no habiéndose vuelto a tener más noticias del mismo ni de su paradero ni de su persona, y el cual tendría en la actualidad la edad de 107 años y era hijo de Sebastián y Josefa.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de Granada» y en el «Boletín Oficial de Ceuta», por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales oportunos y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Ceuta a 30 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Fernando Tesón Martín.—El Secretario.—4.778-D (75714), y 2.ª 8-12-1987

LA CORUÑA

Edicto

Don Juan Angel Rodriguez Cardama, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que dimanante de los autos 223/1985 se tramita la declaración de herederos

ab intestato de Mohamed Mustafá Abdala Salah, natural de Jerusalén (Palestina), hijo de Mustafá y de Azahara, soltero, fallecido en esta ciudad el 28 de febrero de 1985 a los ochenta y dos años, sin otorgar testamento y no conociéndosele herederos, por lo que se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a la herencia, por el término de dos meses y con apercibimiento de tenerse por vacante si nadie la solicitare.

Dado en La Coruña a 23 de noviembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Juan Angel Rodriguez Cardama.—La Secretaria.—16.481-E (77982).

JUZGADOS DE DISTRITO

ALCALA DE GUADAIRA

Cédula de notificación

En las diligencias de juicio de faltas número 545/1987, seguidas por daños, se ha dictado con fecha 27 de abril pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, por ante mí, la Secretaria, dijo: Se declara extinguida la responsabilidad penal por la presunta falta de daños por colisión de los vehículos SE-3677-AD, propiedad de Ana López Camero, y el vehículo Z-3372-I, propiedad de «Boing Service Internacional», que si por los presentantes se pidiere la devolución de sus documentos y el desglose, se les devuelva, y si por parte legítima se pidiere certificaciones y testimonios, se expidan y se les entreguen. Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y a las partes, que debía declarar y declaraba las costas de oficio; y hecho, y una vez firme este auto, archívense las actuaciones, después de su anotación en el registro al efecto.—Lo manda y firma su señoría doña Rosario Marcos Martín, Juez titular del Juzgado de Distrito número 1 de Alcalá de Guadaira, de la que yo, la Secretaria, doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a «Boing Service Internacional», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Alcalá de Guadaira a 24 de noviembre de 1987.—El Secretario.—16.600-E (78341).

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas número 636/1987, seguido por hurto en este Juzgado de Distrito, contra José Luis Antón Ruiz, se ha dictado sentencia, ya firme, por la que se condena a José Luis Antón Ruiz, en concepto de responsabilidad civil, al pago de 6.000 pesetas de indemnización para Enrique Eleuterio Núñez Cámara, más 1,8 pesetas de intereses diarios, y al pago de 10.000 pesetas de indemnización para Julio Martínez Duque, más 3,1 pesetas de intereses diarios, los cuales se devengan desde el día 27 de octubre de 1987, fecha de la sentencia, hasta el día en que se verifique el pago.

Por la presente se requiere a José Luis Antón Ruiz para que haga efectivas dichas cantidades, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado José Luis Antón Ruiz, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Aranda de Duero a 23 de noviembre de 1987.—El Secretario.—16.480-E (77981).

ARENAS DE SAN PEDRO

Cédula de citación

La señora Juez de Distrito de esta ciudad, por propuesta de esta fecha, dictada en el juicio de

faltas número 32/1987, que se sigue en este Juzgado por imprudencia con daños, a virtud de denuncia de la Guardia Civil contra Francisco Expósito Salas, ha acordado citar a dicho denunciado, con domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del aludido juicio de faltas que ha de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza Condestable Dávalos el día 10 de diciembre y hora de las once, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Arenas de San Pedro, 30 de noviembre de 1987.—La Secretaria judicial.—16.725-E (79307).

ONTINYENT

Edicto

Doña María del Pilar Mur Marqués, Juez de Distrito de Ontinyent,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, bajo el número 56/1986, juicio de faltas por daños de tráfico a instancia de Vicente Mullor Barnabéu, como denunciante, contra el Centro de Ayuda Social para la Juventud, Carlos P. Navalón y Julio Chaparro Dávila, en los que se ha dictado sentencia que, en lo necesario, dice literalmente como sigue:

«Sentencia.—En Ontinyent a 22 de octubre de 1987. Vistos por la señora Juez de Distrito señora doña Isabel María Artero Molino el presente juicio verbal de faltas, número 56/1986, sobre daños por imprudencia y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal; Vicente Mullor Barnabéu, como denunciante; Carlos P. Navalón, como presunto culpable, y el Centro de Ayuda Social para la Juventud, como R. C. S.,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos P. Navalón, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago; al pago de las costas judiciales y a que indemnice a Vicente Mullor Barnabéu en 32.611 pesetas, más los intereses legales; declarando R. C. S. al Centro de Ayuda Social para la Juventud y la responsabilidad civil directa de la Compañía aseguradora Mutua Popular del Automóvil.

Esta sentencia será apelable en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación.

Así, por este mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a Carlos P. Navalón y Julio Chaparro Dávila, en ignorado paradero, libro la presente en Ontinyent a 19 de noviembre de 1987.—La Juez, María del Pilar Mur Marqués.—La Secretaria.—16.491-E (77992).

PONTEDEUME

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor don Enrique Aliste del Teso, Juez sustituto de la villa de Pontevedra, en autos de juicio de faltas número 73/1987, sobre lesiones en agresión, amenazas y malos tratos, a medio de la presente se emplaza al denunciado-apelado Luis Miguel Quintela Fuciños, nacido en Golada (Pontevedra) el 11 de agosto de 1958, hijo de Cándido y Avelina, soltero, vecino de La Coruña, Villa de Negreira, 53, y actualmente, al parecer, en Mallorca, en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Betanzos a usar de su derecho, si le viere convenir, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar; en el recurso interpuesto, y admitido en ambos efectos, por el denunciante Fernando Martínez Rico.

Pontevedra, 24 de noviembre de 1987.—La Secretaria.—16.482-E (77983).